



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Villavicencio, junio 23 de 2021.

Se inserta, en la presente fecha y para los efectos del art.295 del CGP, el anterior auto.

En consecuencia, se corrige el sello de anotación en estado incorporado en la providencia, en el entendido que la anotación en estado se realiza el **24 de junio de 2021.**

Eliana Maldonado N
Secretaria